Laboral Ciudad de la Cultura
Luis Moya, 261
33203 Gijón
T.985 185 858

SOCIEDAD PÚBLICA
DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN
TURÍSTICA Y CULTURAL
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

BASES PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE UN COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN PARA EL MUSEO JURÁSICO DE ASTURIAS DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A.U.

Proceso: 6-2026

Primera. - Característica del puesto.

La contratación en régimen de derecho privado de un puesto indefinido de acuerdo con las condiciones establecidas en el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias (nivel 1) y los acuerdos suscritos en el ámbito de la sociedad en materia de jornada, el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones reguladoras de las relaciones laborales de común aplicación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Centro de trabajo	Nº Puestos	Categoría	% jornada	Duración	Tipo de contrato
Museo del Jurásico (Colunga)	1	Coordinador investigación	100	Indefinida	Contrato indefinido

Las principales funciones del puesto son las siguientes:
- Coordinación y gestión de la conservación, investigación y ordenación de las colecciones del Museo del Jurásico de Asturias.
- Recuperación e incorporación a los fondos del museo de nuevo material geológico.
- Definición de proyectos de investigación y de protocolos de conservación y didáctica.
- Ejecución de labores de prospección, excavación y rescate de material geológico y paleontológico de acantilados costeros asturianos.
- Presentación de comunicaciones y conferencias en foros de carácter científico.
- Supervisión de los contenidos de la exposición permanente del museo.
- Diseño de contenidos para exposiciones temporales a partir de los materiales del museo.
- Realización y actualización de estudios sobre la Costa de los Dinosaurios.
- Elaboración de publicaciones de carácter científico y/o divulgativo sobre el jurásico asturiano y el museo.
- Establecimiento de redes de colaboración y cooperación con investigadores de instituciones nacionales y extranjeras.

Segunda. -Requisitos de los aspirantes.

Además de los establecidos legalmente para poder trabajar por cuenta ajena en España, y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ente o sociedades mercantiles integrantes del sector público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo público, se deben reunir los siguientes requisitos:

1. Cumplir con las dos exigencias de titulación siguientes:

-Título universitario oficial de Grado, Licenciatura o equivalente en Geología o Ciencias Geológicas.

-Título oficial de Doctor/a, teniendo la tesis doctoral como objeto principal una materia comprendida en el ámbito del Jurásico.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse la correspondiente homologación o declaración de equivalencia que proceda, conforme a la normativa vigente, del título al nivel académico oficial español requerido, acreditando que el título corresponde a uno de los ámbitos admitidos.

En el caso del título de Doctor/a obtenido en una universidad extranjera, deberá aportarse el certificado de declaración de equivalencia al nivel académico de Doctor/a expedido por una universidad española, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre. Igualmente deberá acreditarse documentalmente que la tesis doctoral tiene como objeto principal una materia comprendida en el ámbito del Jurásico.

2. Experiencia mínima:

Experiencia profesional acreditada de al menos 2 años en funciones de coordinación de la actividad científica en museos cuya temática tenga una relación directa y permanente con el estudio, investigación y divulgación de los dinosaurios. A estos efectos, únicamente tendrá la consideración de museo aquel centro que figure clasificado como “Museo” en el Directorio de Museos y Colecciones de España del Ministerio de Cultura, quedando excluidos los centros que figuren en dicho Directorio como “Colección” o colección museográfica, cualquiera que sea su denominación. En el caso de centros situados fuera de España, deberán tener reconocido oficialmente el carácter de museo por la autoridad competente del país correspondiente o figurar con dicha consideración en el registro, directorio o instrumento oficial equivalente.

Por coordinación científica ha de entenderse asumir la responsabilidad directa y principal de la coordinación de la actividad científica del museo, de sus proyectos, didáctica y líneas de investigación, no siendo suficiente la mera participación como integrante de equipos de investigación o en proyectos científicos, requiriéndose la acreditación de funciones que supongan un rol de liderazgo de la actividad científica del museo.

3. Conocimiento de la lengua española

Las personas aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado de la lengua española que les permita desenvolverse con normalidad en el desempeño de las funciones del puesto.

Cuando, atendiendo a las circunstancias académicas y profesionales que resulten de la documentación aportada, dicho conocimiento no pueda considerarse suficientemente acreditado, el órgano de selección podrá requerir en cualquier momento a la persona aspirante para que lo acredite documentalmente o, en su defecto, mediante la realización de una entrevista o prueba específica, que tendrá carácter eliminatorio.

Tercera- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las personas interesadas podrán presentar la documentación referida a continuación de dos formas: en mano en el registro de las Oficinas de la Sociedad, de lunes a viernes en horario de 10 a 14 h, (Laboral Ciudad de la Cultura, C/Luis Moya Blanco, 261, 33203 Gijón), o por correo certificado o servicio postal equivalente que permita acreditar fehacientemente la fecha de presentación enviado a la citada dirección.

Laboral Ciudad de la Cultura
Luis Moya, 261
33203 Gijón
T.985 185 858

El plazo de presentación será de 10 días naturales desde el día de la publicación de la convocatoria en el BOPA, dentro del horario señalado en el párrafo anterior. La presentación por correo certificado el último día de plazo, debe realizarse en todo caso antes de las 14h.

En caso de presentación por correo certificado o servicio postal equivalente, deberá acreditarse que el envío se ha efectuado dentro del plazo de presentación de solicitudes y remitirse, igualmente dentro de dicho plazo, justificante de su presentación a la dirección de correo electrónico rrhh@turismoycultura.asturias.es En todo caso, aunque se haya enviado el justificante de presentación dentro del plazo de presentación, además la documentación deberá recibirse en las oficinas de la Sociedad dentro de los diez días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Solo serán válidas las solicitudes y documentación recibidas por esos dos medios, sin que sea posible su envío por correo electrónico, reservado únicamente para el justificante de la fecha de presentación de la solicitud en la oficina postal, en caso de utilizar ese medio, pero no para la solicitud y la documentación necesaria para participar en el proceso de selección. Esta documentación es la siguiente:

a) Ficha de inscripción que figura en el Anexo I.

b) Copia de toda la titulación mínima referida en la base segunda, incluida, en su caso, la correspondiente homologación o declaración de equivalencia y la documentación exigida para acreditar el ámbito de la titulación y de la tesis doctoral.

c) A los efectos de acreditar la experiencia mínima de la base segunda y la que es objeto de valoración de acuerdo con la base sexta:

- Si se trata de trabajos por cuenta ajena para una administración pública, sociedad mercantil pública o entidad integrante del sector público, certificado que acredite de forma fehaciente la entidad y museo de prestación de servicios, categoría, periodo de prestación de servicios y descripción detallada de las tareas realizadas.

- Si se trata de trabajos por cuenta ajena para una empresa privada, certificado que acredite de forma fehaciente la empresa y museo de prestación de servicios, categoría, periodo de prestación de servicios y descripción detallada de las tareas realizadas.

- Si se trata de un trabajador autónomo o por cuenta propia, certificado expedido por la entidad o museo de prestación de servicios, en el que consten el período de prestación, categoría o naturaleza de los servicios y las funciones realizadas, acompañado de la documentación acreditativa del alta como trabajador por cuenta propia o documento equivalente.

d) Copia de informe de vida laboral actualizado o, respecto de períodos de prestación de servicios realizados fuera de España, documento oficial equivalente expedido por la autoridad competente del país correspondiente.

e) A los efectos de acreditar las publicaciones y participación en proyectos de investigación, así como la titulación de lengua inglesa, de la base sexta se deberá aportar ya en este momento la documentación exigida en esa base para acreditarlas.

f) Anexo 2 firmado relativo a protección de datos de carácter personal.

La documentación podrá presentarse mediante copia simple, si bien la persona propuesta para la contratación aportará, con carácter previo a la formalización del contrato, los documentos originales o copias auténticas correspondientes. El órgano de selección también podrá requerir en cualquier momento la exhibición de los documentos originales cuando existan dudas sobre la autenticidad o contenido de las copias aportadas.

Los documentos redactados en idioma distinto del español deberán acompañarse de traducción oficial al castellano.

Cuarta. - Régimen de publicidad de los anuncios del proceso selectivo.

Las bases de la convocatoria y la resolución del proceso serán publicadas en el BOPA.

Todos los anuncios y resoluciones relativos a esta convocatoria serán publicados en el apartado de Empleo del Espacio Institucional de la web de la Sociedad www.turismoasturias.es

Todas las consultas que los interesados precisen realizar a la Sociedad deberán hacerlas a través de la dirección de correo electrónico rrhh@turismoycultura.asturias.es

Quinta. - Órgano de selección.

El órgano de selección se encargará de la realización y desarrollo del proceso, y sus funciones se extenderán, tanto a la valoración como al examen de la documentación que los interesados presenten y, en general, la resolución de cuantas cuestiones se puedan suscitar durante el desarrollo del proceso, así como la formulación de la correspondiente propuesta de contratación.

Estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos con vinculación laboral indefinida con la SPGP:

Presidente: Jefe del Área de Recursos Humanos de la SPGP.
Secretario: Jefe del Área de Contratación de la SPGP.
Vocal: Jefa del Área de Coordinación de Equipamientos de la SPGP.

Para los supuestos de ausencia, vacante o imposibilidad de asistencia de alguno de sus miembros se designarán los correspondientes suplentes. Para la válida constitución del órgano de selección, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes les sustituyan.

Sexta. – Procedimiento de selección

Sólo serán objeto de valoración los méritos reunidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y acreditados en la forma prevista en estas bases.

El proceso de selección se realizará sobre una puntuación máxima de 100 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo.

1.- Experiencia profesional. Máximo 70 puntos.

Se valorará exclusivamente la experiencia profesional que se ajuste a las mismas características previstas en la base segunda para la experiencia mínima.

Se valorará la totalidad de la experiencia acreditada, incluida la experiencia mínima de dos años exigida como requisito para participar en el proceso, a razón de 10 puntos por cada 365 días de servicios, computándose proporcionalmente las fracciones inferiores a dicho período, hasta un máximo de 70 puntos.

La experiencia se computará por los días naturales comprendidos en los períodos de prestación de servicios acreditados. Los períodos de experiencia que coincidan temporalmente no podrán computarse más de una vez.

2. Publicaciones científicas. Máximo 20 puntos.

Se otorgarán 1 punto por cada artículo científico publicado relacionado con el periodo del Jurásico que se encuentre indexado en Web of Science Core Collection o Scopus, hasta un máximo de 20 puntos.

Únicamente se valorarán los artículos que se encuentren indexados en alguna de dichas bases de datos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de su valoración, las personas aspirantes deberán aportar una relación de los artículos que pretendan hacer valer como mérito, indicando para cada uno de ellos el título del artículo, la autoría, la revista en la que se encuentra publicado, el año de publicación, DOI, cuando disponga de él y base de datos —Web of Science Core Collection o Scopus— en la que se encuentre indexado, siendo objeto de comprobación por el Tribunal.

La puntuación será la misma con independencia del número de autores y del orden de firma del artículo.

3. Participación en proyectos de investigación. Máximo 5 puntos.

Se valorará la participación en proyectos de investigación relacionados con el Jurásico financiados mediante convocatorias competitivas, de acuerdo con el siguiente baremo:

Por cada proyecto en el que la persona aspirante haya participado como investigador/a principal o responsable: 2 puntos.

Por cada proyecto en el que haya participado como miembro del equipo de investigación: 1 punto.

La puntuación máxima por este apartado será de 5 puntos.

La participación deberá acreditarse mediante certificado, resolución de concesión u otro documento oficial en el que consten, al menos, la identificación del proyecto y la condición en la que participó la persona aspirante.

4. Conocimiento de lengua inglesa. Máximo 5 puntos.

Se valorará el conocimiento acreditado de lengua inglesa conforme a los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), de acuerdo con el siguiente baremo:

Nivel B2: 2 puntos.

Laboral Ciudad de la Cultura
Luis Moya, 261
33203 Gijón
T.985 185 858

Nivel C1: 4 puntos.
Nivel C2: 5 puntos.

Únicamente se valorará el nivel superior acreditado, sin que las puntuaciones correspondientes a distintos niveles sean acumulables. El nivel deberá acreditarse mediante certificado expedido por una Escuela Oficial de Idiomas, Cambridge English, Trinity College London, British Council-Aptis ESOL, CertAcles, IELTS, TOEFL, LanguageCert u Oxford Test of English, siempre que el certificado aportado permita determinar su equivalencia con alguno de los niveles B2, C1 o C2 del MCER.

5. Criterios de desempate.
En caso de empate en la puntuación total obtenida, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios de desempate:

1. Mayor período total de experiencia profesional acreditada que reúna las características establecidas en el apartado 1 de esta base, computándose a estos efectos la totalidad de dicha experiencia, aunque exceda de la necesaria para alcanzar la puntuación máxima prevista en dicho apartado.
2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de publicaciones científicas.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de participación en proyectos de investigación.
4. Mayor puntuación obtenida en el apartado de conocimiento de lengua inglesa.

De persistir el empate tras la aplicación de los anteriores criterios, se resolverá mediante sorteo realizado por el órgano de selección.

Séptima: Admisión, subsanación, valoración y resolución del proceso selectivo

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, indicando la causa de exclusión.

Las personas excluidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión. La subsanación podrá referirse únicamente a requisitos o méritos que hubieran sido expresamente recogidos en la ficha de inscripción, pudiendo aportarse o completarse la documentación necesaria para su acreditación. No podrán alegarse con posterioridad nuevos requisitos o méritos, ni aquellos que no se reunieran a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La subsanación y alegaciones deberán realizarse en la misma forma establecida para la presentación de solicitudes en la base tercera.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y la valoración provisional de los méritos de las personas admitidas, con indicación de la puntuación obtenida en cada apartado. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones respecto de la valoración efectuada y, en su caso, completar o subsanar la acreditación de los méritos previamente alegados.

Examinadas las alegaciones, el órgano de selección publicará la valoración definitiva y formulará propuesta de contratación a favor de la persona aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

Laboral Ciudad de la Cultura
Luis Moya, 261
33203 Gijón
T.985 185 858

En caso de que la persona propuesta no acredite documentalmente los requisitos y méritos declarados, renuncie a la contratación o no pueda formalizarse el contrato, se formulará propuesta a favor de la siguiente persona aspirante por orden de puntuación.

Octava: Normativa

La normativa aplicable al proceso son las Instrucciones aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 27 de abril de 2016 relativas a los procesos de selección en el sector público.

Laboral Ciudad de la Cultura
Luis Moya, 261
33203 Gijón
T.985 185 858

SOCIEDAD PÚBLICA
DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN
TURÍSTICA Y CULTURAL
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ANEXO I

FICHA INSCRIPCIÓN

Proceso selectivo para la contratación.....

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS	
D.N.I/N.I.E	
NACIONALIDAD	
FECHA NACIMIENTO	
DOMICILIO	
CODIGO POSTAL/ LOCALIDAD/ PAIS	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

TITULACION ACADEMICA EXIGIDA

Título universitario oficial de Grado. Licenciatura o equivalente:

DENOMINACIÓN DEL TITULO	
UNIVERSIDAD O INSTITUCION	
PAIS	
FECHA DE OBTENCION	

En caso de título obtenido en el extranjero, homologación o declaración de equivalencia que se aporta:

TITULO OFICIAL DE DODOCTOR/A	
UNIVERSIDAD	
PAIS	
FECHA DE OBTENCION	

Título de la tesis doctoral:

Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias SAU. Registro Mercantil de Asturias Tomo 3496 Folio 17

Laboral Ciudad de la Cultura
Luis Moya, 261
33203 Gijón
T.985 185 858

SOCIEDAD PÚBLICA
DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN
TURÍSTICA Y CULTURAL
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

En caso de título de Doctor/a obtenido en el extranjero, universidad española que expidió la declaración de equivalencia al nivel académico de Doctor/a:

CONOCIMIENTO DE LA LENGUA ESPAÑOLA

Cuando resulte necesario conforme a lo establecido en la base segunda, indicar la documentación o circunstancias académicas o profesionales mediante las que se acredita el conocimiento de la lengua española:

Documentación o circunstancias que se alegan:

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Se relacionarán individualmente los periodos de experiencia que se aleguen tanto para acreditar el requisito mínimo de participación como para su valoración con forme a la base sexta.

Experiencia por cuenta ajena en el sector público

Administración / Entidad	Museo	País	Categoría	Fecha Inicio	Fecha Fin

Documentación acreditativa que se acompaña para estos periodos:

Experiencia por cuenta ajena en el sector privado.

Empresa	Museo	País	Categoría	Fecha Inicio	Fecha Fin

Laboral Ciudad de la Cultura
Luis Moya, 261
33203 Gijón
T.985 185 858

SOCIEDAD PÚBLICA
DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN
TURÍSTICA Y CULTURAL
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Documentación acreditativa que se acompaña para estos periodos:

Experiencia como trabajador/a autónomo/a por cuenta propia.

Entidad o museo para el que se prestaron los servicios	País	Naturaleza de los servicios	Fecha Inicio	Fecha Fin

Documentación acreditativa que se acompaña para estos periodos:

Informe de vida laboral o documento oficial equivalente que se aporta:

Laboral Ciudad de la Cultura
Luis Moya, 261
33203 Gijón
T.985 185 858

SOCIEDAD PÚBLICA
DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN
TURÍSTICA Y CULTURAL
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias SAU. Registro Mercantil de Asturias Tomo 3496 Folio 174

PUBLICACIONES CIENTIFICAS ALEGADAS

Se relacionarán exclusivamente las publicaciones que se pretendas hacer valer como mérito conforme a la base sexta.

Nº	Título del artículo	Auditoria	Revista	Año	DOI, en su caso	Wos Core Collection/Scopus
1						
2						
3						

PARTICIPACION EN PROYECTOS DE INVESTIGACION

Nº	Denominación del proyecto	Entidad / organismo convocante	Año o periodo	Condición: investigador/a principal o miembro del equipo
1				
2				
3				

CONOCIMIENTO DE LENGUA INGLESA

CERTIFICADO QUE APORTA	
ENTIDAD EXPEDIDORA	
NIVEL DEL MCER ACREDITADO	

RELACION DE DOCUMENTACIÓN APORTADA

- ☐ Copia de la titulación universitaria exigida
- ☐ Copia del título de Doctor/a
- ☐ En su caso, documentación correspondiente a la homologación o declaración de equivalencia de titulaciones extranjeras
- ☐ Documentación acreditativa de la materia objeto de la tesis doctoral, cuando resulte necesaria
- ☐ Documentación acreditativa de la experiencia profesional relacionada en esta ficha

Laboral Ciudad de la Cultura
Luis Moya, 261
33203 Gijón
T.985 185 858

SOCIEDAD PÚBLICA
DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN
TURÍSTICA Y CULTURAL
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

- ☐ Informe de vida laboral o documento oficial equivalente
- ☐ Documentación acreditativa de las publicaciones científicas relacionadas en esta ficha
- ☐ Documentación acreditativa de los proyectos de investigación relacionados en esta ficha
- ☐ Certificado de lengua inglesa, en su caso
- ☐ Anexo II relativo a la protección de datos de carácter personal

Otra documentación:

Laboral Ciudad de la Cultura
Luis Moya, 261
33203 Gijón
T.985 185 858
F.985 185 578

SOCIEDAD PÚBLICA
DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN
TURÍSTICA Y CULTURAL
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias S.A.U. Registro Mercantil de Asturias Tomo 3495 Folio 074

ANEXO II

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a las personas participantes en el proceso selectivo de lo siguiente:

Responsable del tratamiento: Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U. (SPGP), con domicilio en C/ Luis Moya Blanco, 261, Laboral Ciudad de la Cultura, 33203 Gijón (Asturias).

Finalidad del tratamiento: Los datos personales facilitados serán tratados con la finalidad de gestionar la participación de la persona aspirante en el presente proceso selectivo, incluyendo la comprobación de los requisitos de participación, valoración de los méritos, realización de las comunicaciones y publicaciones previstas en las bases y, en su caso, formalización de la contratación.

Legitimación: La base jurídica del tratamiento es la aplicación, a petición de la persona interesada, de medidas precontractuales, de conformidad con el artículo 6.1.b) del RGPD. La aportación de los datos y documentación exigidos en las bases es necesaria para participar en el proceso selectivo

Destinatarios: No se comunicarán datos personales a terceros salvo cuando resulte necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Los datos identificativos y los resultados del proceso que resulten necesarios serán objeto de publicación en los medios establecidos en las bases de la convocatoria, de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia aplicables al proceso selectivo.

Conservación: Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para la tramitación y resolución del proceso selectivo y, una vez finalizado, durante los plazos necesarios para atender posibles reclamaciones o responsabilidades derivadas del mismo. Posteriormente serán suprimidos de acuerdo con la normativa aplicable. Los datos de la persona contratada podrán incorporarse a su expediente de personal y conservarse durante el tiempo correspondiente a la relación laboral y al cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de la misma.

Transferencias internacionales y decisiones automatizadas: No se prevén transferencias internacionales de datos ni la adopción de decisiones automatizadas o elaboración de perfiles.

Derechos: Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, así como aquellos otros que resulten aplicables conforme a la normativa de protección de datos, dirigiéndose a la SPGP en la dirección anteriormente indicada o a través del correo electrónico **rrhh@turismoycultura.asturias.es**.

Asimismo, podrán ponerse en contacto con el **Delegado de Protección de Datos** a través de la dirección de correo electrónico **delegadoprotecciondatos@prodasva.org** y presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa aplicable.

La persona abajo firmante declara haber sido informada sobre el tratamiento de sus datos personales en los términos anteriormente indicados.

En, a de de 2026.

D./D.ª:

DNI/NIE/Pasaporte:

Firma: